



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad

TREHUACO,

26 AGO 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0663

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Boca Itata de fecha 09.08.2024
- 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos Boca Itata de fecha 08.08.2024
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS BOCA ITATA
RUT	65.565.960-9
REPRESENTANTE	JUAN LLANOS OSSES
RUN	10.222.669-7
ACTIVIDAD	VI VERSIÓN ACTIVIDAD CULTURAL, LA CULTURA Y TRADICIONES SE VIVEN EN EL CAMPO,
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS BOCA ITATA (PUAHUN)
FECHA	SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 13:00 HRS HASTA LAS 02:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

